Reglamento de procedimientos de las Asambleas Generales de Delegados de la APAUADY

INTRODUCCIÓN

Este Reglamento tiene como propósito servir como una guía para regular el procedimiento de las sesiones de las Asambleas Generales de Delegados tanto Ordinarias como Extraordinarias, de manera que se cumplan con los artículos 8 y 27 del Estatuto que rigen a la APAUADY. La Asamblea General de Delegados es el órgano máximo de gobierno del Sindicato y tiene una estructura parlamentaria, regida por los principios de democracia, libertad de expresión sin represalia alguna y constituida por los representantes del personal académico (Delegados) de cada uno de los centros de trabajo de la Universidad Autónoma de Yucatán que la integran y que tienen derecho a voz y voto. La Asamblea General de Delegados es el órgano deliberativo, de decisión y de gobierno que define y norma el rumbo del sindicato, y donde ninguna decisión de particular o de grupo, ya sea Comisión, Comité o alguna otra fracción de la estructura del sindicato, podrá estar por encima de los acuerdos que la mayoría tome durante la realización de dicha Asamblea General.

DE LOS PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Con excepción de las funciones aquí descritas, el trabajo de los delegados de la Asamblea se basará en el principio de equidad de opinión y voto de cada uno de sus miembros, así como en la igualdad de oportunidades para que cada uno de ellos realice su trabajo parlamentario.

- 1. El Secretario General de la APAUADY será el Presidente de la Asamblea General y, en su ausencia será sustituido por quien señale el Estatuto vigente. Su función en la Asamblea será la de iniciaría, llevar el orden del día, solicitar la votación, cuando proceda y, en su caso, ser el Ponente del asunto a tratar y clausuraria.
- 2. El Secretario de Actas y Acuerdos será el Relator de la Asamblea General, y en su ausencia será sustituido por quien señale el Estatuto vigente. Su función en la Asamblea, además de lo establecido en el Estatuto, será realizar el pase de lista de asistencia, contar los votos, en su caso, y redactar el acta de las asambleas.
- 3. El Secretario de Organización será el Moderador de las sesiones de la Asamblea General, y en su ausencia será sustituido por quien señale el Estatuto vigente. Su función en la Asamblea, además de lo establecido en el Estatuto, será organizar y vigilar la adecuada operatividad de la misma, llevar el control de las participaciones y, en general, velar por el orden de las asambleas.
- 4. El Ponente es el Delegado que realiza la presentación y desarrollo de un tema a tratar en la Asamblea General. Para casos excepcionales, previo acuerdo del Comité Ejecutivo, el ponente podrá ser un invitado y solo participará con voz en el punto de su ponencia, debiéndose incorporar a la Asamblea al inicio del punto para el cual fue invitado y retirarse al concluir el mismo.

DE LA APERTURA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

- 5. En el caso de que el lugar donde debiera realizarse la Asamblea General se encontrara cerrado o no hubiera las condiciones mínimas para la realización de la misma, los Delegados acordarán si dicha asamblea se suspende, se pospone, o se traslada a otro lugar, respetando en todo momento los procedimientos indicados en el Estatuto de la APAUADY.
- 6. Las Asambleas Generales iniciarán con la apertura de la misma en el lugar, día y horario que establezca la convocatoria respectiva. En el caso de que llegada la hora establecida en la convocatoria se observara que no hubiera el número mínimo de Delegados que indica el Estatuto, el inicio de esta podrá retrasarse hasta quince minutos para incrementar el número de asistentes.
- 7. La apertura de la Asamblea General la realizará el Presidente, y la primera actividad de la misma siempre será el pase de lista y la verificación del quórum. El Relator realizará dicha actividad e informará a la Asamblea General si existe o no quórum para su inicio. En caso de que fuera primera convocatoria y no hubiera el quórum requerido, el Presidente declarará que la Asamblea no podrá celebrarse debido a la falta de quórum y realizará una segunda.

*

I summed SKX

(Thered)

Bayus 1 ...

convocatoria para la celebración de la misma, de acuerdo con lo indicado en el Estatuto. Si fuera segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con los Delegados presentes.

8. Los Delegados que lleguen a la Asamblea después del pase de lista podrán incorporarse a la misma y participar en ella, debiéndose hacer constar en el acta su incorporación. Si un Delegado solicitara retirarse de la Asamblea, deberá hacerse constar en el acta el hecho y verificarse si el quórum no se rompió. Si durante el desarrollo de la Asamblea General se detectara y verificara que se ha roto el quórum, el Presidente deberá dar por concluida la Asamblea General clausurándola y serán válidos todos los puntos concluidos previamente, y quedarán manifestados en el acta los motivos de la conclusión de la misma. Los puntos del día que no hayan sido desahogados deberán de ser incluidos en otra asamblea que deberá realizarse a más tardar en diez días hábiles.

DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS A TRATAR

- 9. El Presidente leerá el punto del orden del día a desahogar, no pudiéndose alterar el mismo. La ponencia de cada punto será desarrollada por el Presidente o solicitará a otro Ponente que lo haga. Al finalizar la ponencia, el Presidente la someterá a discusión, preguntando a la Asamblea si algún miembro de ella desea participar. En caso negativo se procederá a la conclusión del punto, votándose en su caso y continuando con el siguiente punto del orden del día.
- 10. En el caso de que algunos Delegados solicitaran intervenir en la discusión del punto del orden del día, el Moderador formará una lista de ellos en el orden cronológico en que lo hubieran solicitado.
- 11. El Moderador llevará el control de las participaciones y cederá la palabra a quien corresponda y, en su caso, pedirá una moción de orden cuando:
 - a) sea quebrantado el desarrollo ordenado de la sesión,
 - b) se expresaran ofensas o
 - c) cuando el expositor se apartara del asunto a discusión.

Cualquier Delegado podrá reclamar una moción de orden al Moderador cuando considere que este no está cumpliendo con su función.

- 12. Todo delegado dispondrá de un máximo de tres minutos por intervención y un máximo de tres intervenciones en la lista por cada punto del orden del día, debiendo mantener durante su intervención el debido respeto hacia los demás miembros de la Asamblea. Si el punto del orden del día requiriera de más tiempo para cada intervención, la Asamblea General podrá aprobar, en su caso, el incremento del tiempo de intervención.
- 13. Durante la exposición de un Delegado, los demás Delegados deberán prestar atención y respeto al expositor para conservar el desarrollo ordenado de la Asamblea; no deberán ser interrumpidos a menos de que se trate de una moción de orden.
- 14. Los teléfonos celulares deberán estar siempre en modo silencio y deberá minimizarse su uso.
- 15. En el desahogo de las intervenciones de la lista, un Delegado podrá ceder su lugar de intervención a otro Delegado enlistado. También podrá solicitar ser añadido a la lista de intervenciones levantando su mano siempre y cuando no sobrepase el máximo de intervenciones permitidas.
- 16. El Ponente del punto en discusión podrá intervenir las veces necesarias para responder a los cuestionamientos que se le realizaran y solicitar el apoyo de otro Delegado como auxilio para rectificar hechos o contestar alusiones personales relativas a su encargo, en cuyo caso podrá solicitar su intervención inmediata al Moderador. En estos casos, no se contabilizarán sus respuestas como intervenciones, deberá responder de forma concreta los cuestionamientos que se le hayan hecho.
- 17. Si el desarrollo de una Asamblea General fuera interrumpido reiteradamente por mociones de orden, el Presidente podrá solicitar a la Asamblea un receso para conciliar los ánimos.
- 18. Habiéndose desahogado la lista de intervenciones, el Presidente preguntará a la Asamblea si el asunto ya fue lo suficientemente discutido. En caso de respuesta negativa, se abrirá un nuevo espacio de discusión con una nueva lista de intervención con las mismas reglas enlistadas anteriormente. En el caso de respuesta afirmativa se procederá a la conclusión del asunto, votándos elen su caso.

John Comment

7

edera

_ A

How GRK.

DE LAS VOTACIONES

19. Para el caso de que, de acuerdo con el orden del día, fuera necesaria realizar una votación, el Presidente seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 9 de este reglamento y posteriormente explicará la mecánica de la misma. Finalmente, deberá solicitar la votación. Si el Presidente se negara a solicitar la votación, los asistentes a la Asamblea General deberán acordar como subsanar dicha negativa para continuar la asamblea, y el acto realizado por el Presidente será considerado como una falta.

El procedimiento para los distintos tipos de votación será:

- Votación económica: Se preguntará que se manifiesten los Delegados que están a favor, los que están en contra y los que se abstienen. Anotándose los conteos en el acta.
- Votación nominal: Se preguntará a cada Delegado presente el sentido de su voto y será anotado en el acta el voto particular.
- Votación secreta: Se repartirá a los Delegados las papeletas de votación, se solicitará que expresen su vote en ellas y las coloquen en la urna de votos correspondiente. Después de cinco minutos del llamado a colocal los votos en la urna, se cerrará la votación y se realizará el escrutinio de los votos.
- 20. Si un Delegado no expresara el sentido de su voto a favor o en contra, éste será considerado como abstención. El Secretario de Actas y acuerdos realizará el conteo de los votos y manifestará el resultado de la votación. Si algún Delegado manifestara un error evidente en el conteo de votos o en el procedimiento de votación, se repetirá la votación. Si todos los delegados presentes votaran a favor de la propuesta, ésta será calificada como aprobada por unanimidad. Si la mayoría de los Delegados presentes votaran a favor de la propuesta, ésta será calificada como aprobada por mayoría. Si la mayoría de los Delegados presentes votaran en contra de la propuesta, ésta será calificada como no aprobada por mayoría, y si todos los Delegados presentes votaran en contra de la propuesta, ésta será calificada como no aprobada por unanimidad. En el caso de que el número de votos a favor fuera igual al número de votos en contra se declarará la votación como empate, y se realizará una nueva ronda de votación. Si posteriormente persistiera esta situación, la Asamblea acordará cómo resolver la propuesta empatada sin usar voto de calidad.
- 21. Durante el desarrollo de la Asamblea, un asunto aprobado en la misma podrá ser votado nuevamente, si fuera solicitada su reconsideración por la mayoría de la misma y esta solicitud obedeciera a un evento extraordinario a favor del Sindicato.

DE LOS ASUNTOS GENERALES

- 22. Tratándose de Asambleas Generales Ordinarias, el penúltimo punto siempre será "Asuntos generales". Para iniciar el desahogo de este punto, el Presidente solicitará a los Delegados que manifiesten si tienen algún asunto a discutir en la asamblea. Si algún o algunos Delegados manifestaran su interés de plantear algún asunto a la asamblea, el Moderador creará una lista con el orden cronológico en que lo solicitaron y posteriormente cederá la palabra a cada uno de los Delegados enlistados, con el fin de que realicen su ponencia. El Ponente hará su planteamiento completo y concreto y, en caso necesario, se procederá a realizar el mismo procedimiento que se utilizó para desahogar los puntos previamente propuestos en la convocatoria, y el Presidente estará obligado a realizar el proceso de votación, en su caso.
- 23. Cuando se hubiere agotado la lista de solicitudes de planteamientos de asuntos por parte de los delegados, el Presidente preguntará nuevamente si hay algún asunto pendiente, y si la respuesta fuera negativa, realizará la clausura de la Asamblea.

DURACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

24. Una Asamblea General durará el tiempo necesario para desahogar todos los puntos del orden del día, pero pasadas tres horas podrá realizarse un receso. La Asamblea General acordará el receso e indicará el momento de reanudar la sesión. Así mismo, si la Asamblea lo acordare, se podrá realizar los recesos necesarios en el momento que lo considerara adecuado.

CLAUSURA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

25. El último punto del orden del día de las Asambleas Generales será siempre "Clausura de la asamblea y elaboración del acta". La clausura de una Asamblea General la realizará el Presidente indicando la fecha y hora de la clausura; posteriormente le solicitará al Relator terminar la redacción del Acta de la asamblea para su inmediata lectura y posterior firma por parte de los participantes de la misma, por lo que solicitará que no se retiren los Delegados hasta que hayan firmado el acta. Si durante la lectura del Acta, un hecho fuera incorrecto dada su

Storm CRR

(Means)

Faligues 1

Joseph John Market Mark

0

ada su Alda

redacción, cualquier participante de la asamblea podrá solicitar su corrección, realizándose las aclaraciones pertinentes y su cambio en el Acta, previa aprobación de la Asamblea.

26. Las actas deberán contener los acuerdos tomados por la Asamblea y una síntesis de su desarrollo. Si durante el desarrollo de una Asamblea General un Delegado solicitara a la Asamblea que su dicho conste de forma expresa en el acta, el Relator hará constar el hecho y el dicho en el acta; si el Delegado quisiera que su dicho apareciera textualmente en el acta, deberá leer y entregar su dicho por escrito y firmado. Este documento se agregará al acta como anexo y será leído durante el proceso de aprobación de la misma.

GENERALIDADES

27. Todos los asuntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asambiea General de Delegados.

